



BANHPROVI

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

Tegucigalpa, MDC

7 de junio de 2013

CIRCULAR No. PE-10/2013

Señores

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Ciudad

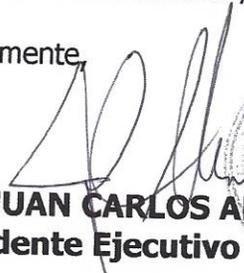
Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, tiene a bien informarles que basados en la Resolución No. CD-61-07/2012, del Consejo Directivo, en la cual resolvió aprobar, la modificación de las tasas de interés en los Programas de Vivienda Digna y Vivienda Clase Media con Fondos Propios BANHPROVI, y en las nuevas disposiciones dictaminadas por la Comisión Fiduciaria (COFID) en relación a las condiciones financieras bajo las cuales se otorgarán los Créditos de Vivienda Clase Media y Vivienda Digna con Fondos del Fideicomiso del Banco Central de Honduras, en donde al igual que el anterior las tasas de interés se vieron modificadas quedando de la siguiente forma:

PROGRAMAS	TASA AL USUARIO FINAL	MARGEN DE INTERMEDIACION DE LA IFI	TASA DE BANHPROVI A LA IFI
Clase Media	11.5%	4%	7.5%
Vivienda Digna	10.0%	4%	6.0%

Por lo anterior se comunica a todo el Sistema Financiero Nacional que los desembolsos de los Programas de Vivienda con Fondos Propios y con Fondos del Fideicomiso del Banco Central que se hagan a partir del 1 de junio de 2013, se harán con las tasas de interés arriba indicadas, tanto para los créditos que ingresaron anteriormente a BANHPROVI y que están en proceso de redescuento, como para créditos nuevos que están por ingresar, para lo cual se necesita que cada intermediario financiero envíe a BANHPROVI el listado de los prestatarios manifestando su anuencia al cambio de la tasa de interés de los créditos, dándole prioridad a los créditos de Construcción de Vivienda, Lote y Construcción y Liberación de Lote y Construcción.

Atentamente


LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
Presidente Ejecutivo



Cc: Archivo

EL BRAZO FINANCIERO DE HONDURAS